



25 de septiembre de 2014

SR CARLOS CASTRO MONTALVO
DIRECTOR DE GENERACIÓN
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
PO BOX 364267
SAN JUAN PR 00936-4267

Estimado señor Castro:

Re: REVISIÓN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
PREPA MAYAGÜEZ
MAYAGÜEZ, PUERTO RICO
PFE-50-0307-0286-I-II-C

La Junta de Calidad Ambiental le incluye la **revisión** al permiso de construcción arriba mencionado. La revisión tiene como propósito acoger los cambios ordenados según la Resolución Núm. R-14-36-8. Este permiso es **final**.

Jm
Sal
pm
Se advierte que toda persona a la que la agencia deniegue el permiso, o que se apruebe pero está inconforme con las condiciones o términos bajo los cuales se conceda, tendrá derecho a impugnar la determinación de la Junta de Calidad Ambiental por medio de un procedimiento adjudicativo de conformidad con lo provisto en la Sección 5.4 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, mejor conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, 3L.P.R.A. § 2184.

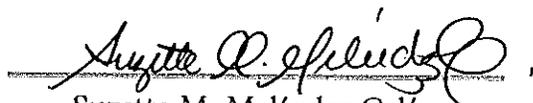
Se advierte, además, que una vez la Junta de Calidad Ambiental emita una resolución final en el procedimiento adjudicativo toda parte o persona que resulte afectada por dicha determinación tendrá derecho a solicitar la reconsideración de la misma o su revisión judicial dentro de los términos dispuestos por la Sección 3.15 de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, supra, lo cual constará advertido la referida resolución final.

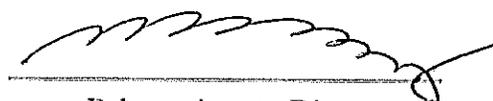
La Junta de Calidad Ambiental autoriza a **PREPA Mayagüez** a construir las fuentes de emisión de contaminantes atmosféricos incluidas en este permiso. Este permiso vencerá el **25 de septiembre de 2017** a menos que la construcción autorizada por este permiso haya comenzado. La información y condiciones sometidas en su solicitud de permiso forman parte de esta autorización.

La Junta podrá revocar esta autorización en cualquier momento si se suspenden los trabajos por un período de un año o más, o si los mismos no se prosiguen diligentemente hasta su terminación o si se violan las condiciones del mismo o reglamentos y regulaciones aplicables. La agencia, además, podrá emitir una Orden de Cese y Desistimiento y Mostrar Causa. En caso de revocación, los cargos por este permiso no serán devueltos. La Junta se reserva el derecho de intervenir con la fuente en otros aspectos no cubiertos en esta autorización.

Otorgado en San Juan, Puerto Rico el 25 de septiembre de 2014.

Junta de Calidad Ambiental


Suzette M. Meléndez Colón
Vice Presidente


Rebeca Acosta Pérez
Miembro Asociado


Laura M. Vélez-Vélez
Presidenta

Se sustituye la siguiente condición en Condiciones de Permiso en la Sección III(B) del permiso para que lea como sigue:

B. Condiciones específicas para el motor de combustión interna del generador de electricidad (*black start*)



3. El tenedor del permiso, mantendrá un registro mensual del horario de operación, la razón (propósito de operación; emergencia, mantenimiento, etc.) de operación, el consumo de combustible y el contenido de azufre del combustible en por ciento por peso para el motor incluido en la Sección II de este permiso. El horario registrado en el metro de horas será utilizado para calcular el consumo acumulativo de combustible en una base mensual. El cálculo de consumo de combustible durante cualquier periodo de 12 meses consecutivos se calculará sumando el consumo de cada mes al consumo de los 11 meses anteriores. El mismo deberá estar disponible en todo momento en la instalación para ser revisado por personal técnico de la Junta.

- a. Deberá documentar las horas que se utilizan para operaciones de emergencia, incluyendo lo que calificó la operación como de emergencia y el número de horas que se operó el motor en situaciones que no eran de emergencia.

AI

